



Fecha de Votación: miércoles, 1 febrero, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000374-0295-CI	Sucesión	Civil	2023/ 000144	2:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001522-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000145	2:05 pm

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida. VOTO SALVADO: La Magistrada Chacón Artavia salva el voto, revoca la resolución impugnada, declara sin lugar la demanda en todos sus extremos y condena a la parte actora al pago de ambas costas, fijando las personales en el veinte por ciento de la absolutoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002819-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000171	4:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 1 febrero, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000137-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000172	4:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000678-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000173	4:25 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida. En su lugar, se acoge la acción y se condena a la demandada a cancelarle a la parte accionante las diferencias correspondientes, resultantes de aplicar en su determinación la fórmula de cálculo correcta, a saber: el salario base más el quince por ciento del complemento salarial (salario de ingreso o contratación) a partir del ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho, fecha de vigencia del Reglamento del Estatuto de Servicio de Enfermería, o desde una fecha posterior, en la que se generó para ésta el derecho correspondiente. Asimismo, se impone a la accionada la cancelación aplicando esa forma de pago a cualquier plus salarial que la parte accionante compartiera o llegare a compartir con los profesionales del servicio civil, excepto aquel o aquellos que ya se les esté pagando en esa forma, como es el caso de los incrementos anuales. También se le obliga a pagar cualquier diferencia salarial que se genere con motivo de aplicar la fórmula correcta de pago a los rubros concedidos. Sobre las sumas, aún se le condena a pagar los intereses legales, conforme a la tasa regulada en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, que corresponde a la reconocida por el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo, a partir del momento en que cada diferencia resultó exigible y hasta su efectivo pago; así como la indexación en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinarlo, entre la fecha en que cada monto fue exigible y hasta su efectivo pago. Se condena, además, al pago de las costas, fijando las personales en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias futuras, cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional, a partir de la firmeza del fallo, lo cual se hará en ejecución de sentencia. Por la forma que se resuelve se deja la determinación correspondiente para que se haga en sede administrativa o, en su defecto, en caso de inconformidad, para la etapa de ejecución de sentencia. La demandada deberá realizar las deducciones legales procedentes, incluyendo las correspondientes por las cuotas obrero-patronales y todas las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, por los salarios dejados de cancelar.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 1 febrero, 2023

15-002103-1027-CA Ordinario Laboral 2023/ 000174 4:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000177-0643-LA	Revisión	Laboral	2023/ 000146	2:10 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000223-1530-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2023/ 000147	2:15 pm

Por tanto: Se declara que el Tribunal de Familia es el competente para conocer del recurso de apelación interpuesto por (...), albacea provisional de la sucesión demandada, contra el fallo veintidós – dos mil veinte de las nueve horas cincuenta y seis minutos del veintiséis de febrero de dos mil veinte, del Juzgado Civil, Trabajo y Familia de Puriscal (materia familia). Tome nota el Tribunal de Familia de lo dicho en el considerando segundo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000422-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000175	4:35 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo. Se acoge la defensa de falta de derecho opuesta y se declara sin lugar la demanda, en todos sus extremos. Son las costas a cargo de la parte actora; las personales se estiman en la suma prudencial de trescientos mil colones.

Fecha de Votación: **miércoles, 1 febrero, 2023**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001136-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000148	2:20 pm

Por tanto: Se acoge el recurso por razones procesales. En consecuencia, se declara con lugar la apelación diferida interpuesta. Se anula la audiencia preliminar y la sentencia dictada en este asunto, con la finalidad de que esa audiencia se realice nuevamente permitiéndole al actor aclarar y subsanar las proposiciones relativas a derechos irrenunciables (jornada extraordinaria). VOTO SALVADO: El Magistrado Ugalde González salva el voto y deniega la apelación reservada. En su lugar, admite el recurso formulado para el conocimiento de fondo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001193-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000149	2:25 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-002660-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000176	4:40 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso interpuesto. Se modifica el porcentaje de condena en costas personales, de un veinticinco a un veinte por ciento de la condenatoria. En lo demás, se deniega.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 1 febrero, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-003106-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000177	4:45 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso planteado por la representación del Banco de Costa Rica. Se deniegan las defensas de falta de prescripción, falta de legitimación, falta de interés y se acoge la falta de derecho y pago. Se declara sin lugar la demanda y se resuelve sin especial condenatoria al pago de las costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002218-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000150	2:30 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso y se anula el fallo. En consecuencia, se acoge la defensa de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos. Se resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002328-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000151	2:35 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia de primera instancia en cuanto condenó a la parte demandada a pagar ambas costas de la acción. En su lugar, se resuelve el proceso sin especial sanción en este rubro. En lo demás, se mantiene incólume el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002953-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000178	4:50 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: miércoles, 1 febrero, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-003347-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000179	4:55 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso del actor y se acoge la impugnación de la Junta de Protección Social. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó a la accionada a pagar cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco colones con treinta céntimos por concepto de diferencias en auxilio de cesantía, intereses, indexación y ambas costas. En su lugar, se acogen las excepciones de falta de derecho y pago, se desestima la demanda en todos sus extremos y se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000127-0929-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000152	2:40 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte accionada y se acoge el formulado por la parte actora. Se anula la sentencia recurrida en cuanto denegó los extremos de preaviso y cesantía. En su lugar, se concede la suma de trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve colones con veinticuatro céntimos por concepto de preaviso y un monto de seiscientos cincuenta y dos mil trescientos quince colones con doce céntimos correspondientes al auxilio de cesantía. Sobre esos montos se otorgan los intereses y la indexación, los cuales se deberán calcular conforme los parámetros establecidos en el fallo recurrido. Como consecuencia de lo anterior, se actualiza el monto a pagar por intereses legales a la suma de un millón doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres colones con cincuenta y siete céntimos, el de indexación al monto de trescientos treinta y seis mil quinientos setenta y cuatro colones con cincuenta y cinco céntimos y el de costas personales a un monto de tres millones doscientos treinta y cinco mil ciento cuarenta y cinco colones con setenta y cinco céntimos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 1 febrero, 2023

19-000270-0173-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000153

2:45 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000302-0643-LA

Or.s.pri. Prestac. Laborales

Laboral

2023/ 000154

2:50 pm

Por tanto: Se declara que el Juzgado Contravencional de Bagaces (Materia Laboral) es el competente para realizar la práctica material del embargo decretado en autos sobre los bienes muebles no inscritos que se hallaren en el domicilio de la parte demandada, ubicado en esa localidad. Tome nota el juzgado de lo indicado en el considerando segundo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-001553-0166-LA

Fuero especial

Laboral

2023/ 000155

2:55 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-002084-0166-LA

Fuero especial

Laboral

2023/ 000180

5:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 1 febrero, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-002294-1178-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000156	3:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000015-1333-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000157	3:05 pm

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto, es el Juzgado de Contravencional de Puerto Jiménez (materia laboral).

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000037-0641-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000181	5:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000088-1342-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000158	3:10 pm

Fecha de Votación: miércoles, 1 febrero, 2023

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada. Se acoge la excepción de falta de derecho y se desestiman las pretensiones formuladas. Se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000155-0641-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000182	5:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000257-1001-LA	Revisión	Laboral	2023/ 000159	3:15 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión interpuesta.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000405-1001-LA	Revisión	Laboral	2023/ 000160	3:20 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 1 febrero, 2023

20-001020-0929-LA

Fuero especial

Laboral

2023/ 000161

3:25 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso presentado por la parte demandada y sin lugar el interpuesto por la parte actora. Se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto resolvió sin especial condena en costas. Se condena a la parte accionante al pago de ambas costas del proceso, fijándose las personales en la suma de cincuenta mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-001259-0505-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 000183

5:15 pm

Por tanto: Se acoge el recurso interpuesto, se anula el fallo impugnado en cuanto exoneró al actor, de pagar ambas costas. En su lugar, se le condena a pagar esos gastos. Las costas personales se fijan en el quince por ciento del importe líquido de la absolutoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-001993-1178-LA

Fuero especial

Laboral

2023/ 000184

5:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

21-000343-1343-FA

Reconocimiento de unión de hecho

Familia

2023/ 000162

3:30 pm

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado Civil, Trabajo, Familia, Penal Juvenil y Violencia Doméstica de Sarapiquí (Materia Familia).

Fecha de Votación: miércoles, 1 febrero, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000443-1178-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000185	5:25 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000496-0182-CI	Sucesión	Civil	2023/ 000163	3:35 pm

Por tanto: Se aprueba la resolución consultada y se declara que es al Juzgado Civil de Cartago a quien le corresponde conocer este proceso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000687-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000186	5:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado por la representación estatal y, se acoge parcialmente el presentado por la parte actora. Se anula la sentencia recurrida en cuanto dispuso el reconocimiento de los intereses desde la fecha de presentación de la demanda (dos de abril del año dos mil veintiuno) hasta el pago efectivo y la indexación entre el mes anterior a la interposición de la demanda (dos de marzo del dos mil veintiuno) y el pago efectivo. En su lugar, los intereses y la indexación se deben calcular desde que cada derecho resultó exigible y hasta el efectivo pago. Además, se debe modificar en cuanto condenó al Estado a pagar al actor las horas extra laboradas desde el mes de agosto del año dos mil catorce hasta fecha de presentación de la demanda, en razón de cuatro horas extra los miércoles, viernes y domingos, en el rol uno; y, en rol dos, igual cantidad de horas los martes, jueves y sábados en el rol dos; para, establecer esa condena desde el mes de agosto del año dos mil catorce hasta la fecha de firmeza de la sentencia. VOTO SALVADO: La Magistrada Chacón Artavía salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Fecha de Votación: miércoles, 1 febrero, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000811-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000164	3:40 pm

Por tanto: Se imprueba la resolución consultada. Continúe el Juzgado de Trabajo de Puntarenas con el conocimiento del proceso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000943-0929-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 000165	3:45 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001082-0504-CI	Sucesión	Civil	2023/ 000166	3:50 pm

Por tanto: Se aprueba la resolución del Tribunal Agrario. El competente para conocer el presente asunto es el Juzgado Civil de Heredia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 1 febrero, 2023

21-001578-0173-LA Ordinario Laboral 2023/ 000187 5:35 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

21-001638-0165-FA Ordinario Familia 2023/ 000167 3:55 pm

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

21-001772-1178-LA Ordinario Laboral 2023/ 000188 5:40 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto le impuso al actor, el pago de las costas. En su lugar, se resuelve el asunto, sin especial condena en esos gastos. En lo demás, el recurso se deniega.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

21-002285-0364-FA Abreviado Familia 2023/ 000168 4:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 1 febrero, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000065-1102-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 000169	4:05 pm

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto, es el Juzgado de Seguridad Social del Primer Circuito Judicial de San José.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000121-1303-FA	Ordinario	Familia	2023/ 000170	4:10 pm

Por tanto: Se declara que el competente para continuar en el conocimiento del presente asunto es el Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, Pérez Zeledón.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.